

Novedades teóricas en la *NGRAE*

Antonio NARBONA JIMÉNEZ
Universidad de Sevilla

Abstract

In order to give an answer to the many different normative questions that arise, two main declared criteria have been the basis of the drafting of the *Nueva gramática de la lengua española* (2009) by the RAE and the ASALE. The first and more important one is the assumption of the principle that norm [in Spanish] has today a polycentric character, and the second allows for the interpretation of norm as a description variable. Here I intend to show that the limited normative aspect of the work originates in the difficulty of combining those principles and the aim of being an exhaustive description of the language in which tradition and novelty are reconciled.

Resumen

Para “dar respuesta a las muy diversas cuestiones normativas que se suscitan”, dos han sido los criterios fundamentales declarados que han guiado la elaboración de la *Nueva gramática de la lengua española* (2009), de la RAE y de la ASALE: “el primero y más importante es la asunción del principio de que la norma [del español] tiene hoy carácter policéntrico”, y el segundo “permite interpretar la norma como una variable de la descripción”. Me propongo aquí poner de manifiesto que el limitado carácter normativo de la obra deriva de la dificultad de casar tales principios y de la voluntad de ser una descripción exhaustiva del idioma en que se conjuguen “tradición y novedad”.

1. La *Nueva gramática de la lengua española* [*NGRAE*] (2009)¹, de la RAE y la ASALE, dos volúmenes con casi cuatro mil páginas (aproximadamente setecientas dedicadas a la *Morfología* y el resto a la *Sintaxis*)², aparte de no ocultar su intención de

¹ A la decisión de calificarla de *nueva* -que dificultará la utilización en el futuro de otro adjetivo discriminador, además de abrir expectativas no en todos los casos cumplidas- se han referido bastantes de los que han ocupado de la obra en distintos medios. Entre las varias siglas que se vienen utilizando, me inclino por *NGRAE*, porque en *NGLE* -la más frecuente- no hay referencia a la autoría académica, y *NGRALE* rompe innecesariamente la tradición de la Institución. No me convencen las razones para preferir esta última de F. Tacke (2011: 146, n. 5), quien, además, usa *GRA* por *GRA*(mática), no por *G*(ramática) de la *R*(eal) *A*(cademia). No tendré en cuenta la versión *Manual* (2010), que se limita a reducir y simplificar las cuestiones teóricas y doctrinales, ni, con mayor razón, la *Básica* (2011).

² Por el no poco tiempo que requiere su lectura atenta y porque nunca resulta fácil enjuiciar las obras que son fruto del esfuerzo de muchas personas, pocas y escasamente críticas han sido hasta el momento las reseñas publicadas de carácter global (Battaner, 2010; Cervera, 2011; Abad, 2011). Algunas se han

llenar el hueco que suponía no disponer “de una gramática que presentara una descripción exhaustiva del idioma [español] basada en citas textuales”, comparable a “la de Jespersen para el inglés o las de Grevisse y Damourette y Pichon para el francés, publicadas en la *primera* mitad del siglo XX” (pp. XL-XLI), ha apostado decididamente por interpretar la *norma* “como una variable de la *descripción*” (p. XLIII). Tal apuesta parece romper con una trayectoria gramatical académica en la que las cuestiones teóricas deberían estar subordinadas a la intención expresada en el lema fundacional “Limpia, fija y da esplendor”, es decir, servir de guía para el mejor uso de la lengua, identificado en un primer momento con “el de las personas de la Corte”, y poco después y hasta no hace tanto con “el de los mejores escritores”. Pero, al proclamar la Academia, también desde sus inicios, que el *uso* es “indisputablemente el dueño y árbitro de las lenguas”, no puede decirse -al menos, durante el siglo XVIII y buena parte del XIX- que su finalidad haya sido construir una Gramática *normativa* (Borrego 2008)³, de ahí que las críticas no se hayan podido dirigir, en general, a sus “imposiciones” o “prohibiciones”⁴.

2. Por otra parte, tampoco es fácil casar tal criterio con el que la *NGRAE* considera “primero y más importante” para “dar respuesta a las muy diversas cuestiones normativas que se suscitan en una gramática académica”, la asunción de que “la *norma* [del español] tiene hoy carácter *poliéctrico*”⁵. Prueba de ello es que el

centrado en cuestiones concretas, como el análisis que Martín Zorraquino (2011) ha llevado a cabo del tratamiento de los *marcadores del discurso*, al que me referiré en más de una ocasión, o el de los *actos verbales*, realizado por R. Jiménez (2011). Algo más abundantes fueron las notas informativas, como las de Ch. Fallas, R. Senabre, J. Urrutia, etc., recogidas en las referencias bibliográficas al final.

³ Mucho menos lo es del *Esbozo* (1973), en cuya “advertencia” inicial se nos dice, con letras mayúsculas, que “POR SU CARÁCTER DE SIMPLE PROYECTO, CARECE DE TODA VALIDEZ NORMATIVA”.

⁴ No han cesado, en cambio, los comentarios críticos a sus actitudes ideológicas, ni, por supuesto, las discrepancias con las decisiones tomadas a la hora de elegir a sus miembros (González Ollé, 2012). Hoy las Academias siguen siendo objeto de censura, pero por motivos que aquí no vienen al caso. A tumba abierta se lanzan, por ejemplo, casi todos los colaboradores de los dos volúmenes (casi 1400 páginas) de *El dardo en la Academia* (2011), desde los títulos mismos del *Prólogo* (“¿A quién engaña la RAE?”) y de la primera contribución, de L. C. Díaz Salgado (“Historia crítica y rosa de la RAE”, una *historia* en la que lo más destacable es el derroche de ironía), cuya redacción es anterior a la aparición de la *NGRAE*, por lo que, fuera de la alusión de pasada al carácter no normativo de la *NGRAE* por parte de Moreno Cabrera (I, p. 271), sólo una de las editoras, Silvia Senz, en su extensa contribución “Una, grande y (esencialmente) uniforme. La RAE en la conformación y expansión de la ‘lengua común’” (II, pp. 9-302), ha podido incorporar algunas consideraciones (casi todas basadas en informaciones de prensa), también para destacar que la *NGRAE* “se desprende de muchos de sus pertrechos prescriptivos” y “es del todo inadecuada como obra normativa”. Por otro lado, la encomiable labor de análisis de la labor gramatical académica que viene realizando J. J. Gómez Asencio (2011a, 2011b) no ha llegado hasta el momento más que hasta 1835.

⁵ Del concepto de *poliéctrismo* -que, según López García (2010), no debe entenderse como sinónimo de *pluricentrista*, y que se ha utilizado a veces (Mongenthaler García, 2008) para llegar a conclusiones no muy atinadas- se trató extensamente en la 17. Hispanintag, celebrada antes de la publicación de la *NGRAE*, pese a lo cual alguno de los participantes, como E. Méndez García de Paredes (2012), pudo incluir en las *Actas* correspondientes (editadas más tarde por F. Lebsanft, W. Mihatsch y C. Polzin-

engarce entre las pautas de carácter normativo y la descripción resulta casi siempre muy débil en la obra, y son muchísimas las cuestiones “en que *no hay* [ni puede haber] indicación normativa alguna” (p. XLIII)⁶. Si, en general, cuanto mayor sea la atención que se preste a la diversidad y heterogeneidad de una lengua, más complicado será encontrar fundamentos objetivos indiscutibles para emitir juicios valorativos (positivos o negativos) acerca de sus usos, la NGRAE tenía muy difícil desempeñar un papel prescriptivo⁷. No sólo la variación geográfica “tiene *muy abundante* presencia”⁸ –no se olvide que la obra se presentó como la gramática “del español de todo el mundo”⁹–, sino que quiere prestar atención también a las construcciones que “poseen prestigio o carecen de él”, a las que “se asocian con los discursos formales o con el habla coloquial”, a las que “corresponden a la lengua oral, a la escrita o a ambas”, a aquellas que “forman parte de la lengua estándar o están limitadas a cierto tipo de discursos, sea el científico o el periodístico, sea el lenguaje de los niños o el de los poetas”, etc. (p. XLIII). En ocasiones los consejos (formulados siempre de manera impersonal) parecen basados preferentemente en criterios socioculturales, como cuando se estima preferible *está medio dormida*, frente a *media dormida* (de “carácter popular”), o cuando se señala que la omisión de la preposición *por*, que se da en la lengua rural de Chile, México y otros países en la construcción “[*por*] *más que corra, no lo alcanzo*”, “no ha pasado a la lengua culta” (pp. 3617-3618), al igual que tampoco lo ha hecho *manque*, “expresión característica de la lengua rústica y de algunas variedades de la popular, tanto en el español europeo como en el americano” (p. 3627). Pero lo habitual es que el juicio se vincule también (y, a veces, sobre todo) a la extensión, frecuencia e intensidad de empleo. Si, por ejemplo, se recomienda evitar *por más de que te guste*, es porque solo se oye “*ocasionalmente* en el español *americano*” (p. 3617). Lo que ocurre es que el uso, además de variar no sólo de un sitio a otro y según el nivel o tipo de registro, lo hace también en función de cada situación comunicativa, por lo que las apreciaciones valorativas se aquilatan al máximo. A propósito de ciertas expresiones con sentido *concesivo*¹⁰, se indica que *así* –como equivalente de ‘aunque’– “es más

Haumann con el título *El español ¿desde las variedades a la lengua pluricéntrica?*) observaciones de interés acerca de la posición –explícita o subyacente– adoptada en ella. Solo quiero llamar la atención sobre el hecho de que no falta quien la encuentra fundamentada en la “nueva política panhispánica” con que la RAE no pretende otra cosa que “mantener su posición de superioridad dentro del mundo hispánico” (Subirats, 2011).

⁶ Raros son los dictámenes de carácter categórico del tipo “debe usarse” o “no se puede usar”. Más frecuentes son las *recomendaciones*, encaminadas a intentar evitar, por ejemplo, el *laísmo*, por no ser “propio de la lengua culta”, el *loísmo*, por estar “fuertemente desprestigiado” (p. 1228), usos del tipo *¿vas a ir sin yo?* o *se rieron de yo*, que se registran en el habla rural de “algunas zonas de Centroamérica y Venezuela” (p. 1177), etc.

⁷ Es algo que a nadie ha pasado inadvertido: “en la NGRAE **no** se pone énfasis en las cuestiones normativas, sino en la descripción gramatical” (Fallas, 2010: 82).

⁸ Sin llegar, claro es, al “grado de detalle que correspondería a un tratado de dialectología” (p. XLIV).

⁹ En realidad, la pretensión de describir *todo* el español es común a casi todos los que han llevado a cabo la tarea de redactar una gramática de nuestra lengua. Cfr. Narbona, 1990b.

¹⁰ Específicamente tratan de ellas los §§47.12 al 47.16, y se califican unas veces de *construcciones*, otras de *oraciones*, y también se habla de *fórmulas* concesivas.

frecuente en el español americano que en el europeo” (p. 3626), que *si bien* es hoy “de uso general en la lengua culta” (p. 3626), que *bien que* “aparece de manera ocasional en los registros más elevados, sobre todo en el español europeo” (p. 3627), que “se percibe en América cierto ascenso en la proporción de *más* en relación con *mucho* o *muy* en estructuras del tipo *por más inteligente que sea*”, que *y eso que* “no se suele usar en los registros más formales” (p. 3628)¹¹, etc. O simplemente no se hacen. Entre las extensas y detalladas disquisiciones –no todas de fácil comprensión para el lector– sobre la construcción conocida como *de participio absoluto* (o *absoluta de participio*), encontramos desde las que hacen referencia al largo debate acerca de “si la distinción entre inacusativos e inergativos tiene correspondencia directa con las clases semánticas de verbos” (sin que tengamos “todavía una respuesta del todo satisfactoria”), hasta las que se ocupan de las razones por las que no es aceptable **salida mucha gente de vacaciones*, y sí, en cambio, *Enamorada desde hacía mucho tiempo de Rosé, Justine no había querido dejar solo a Mahler* (pp. 3056-3057). No hay, en cambio, ninguna alusión¹² a su clara pertenencia al ámbito de la *distancia* comunicativa, esto es, el de la *escritura*, pero no entendida, sin más, como dicotómicamente enfrentada por el canal o medio a la *oralidad*, sino desde la perspectiva que contempla ambas categorías como pertenecientes a una única escala que es gradual y está determinada por un conjunto de parámetros y condiciones contextuales y situacionales que inciden en el comportamiento comunicativo (Koch / Oesterreicher, 2000), en definitiva, por la mayor, menor o nula complicidad y connivencia que haya o pueda llegar a producirse entre los interlocutores.

Se comprende que eluda pronunciarse sobre, por ejemplo, el cansino desdoble de géneros en *ciudadanos y ciudadanas* o *vascos y vascas*, que se limita a calificar de “circunloquio innecesario”; que no pase de tildar de “inadecuada” la opción *el profesorado*, en lugar de *los profesores* (p. 87); etc. Menos se entiende que ni siquiera rechace, sino que simplemente “recomiende evitar”, algo que considera *incorrecto*, como *no se la llevéis*, en lugar de *no os la llevéis*¹³. En cambio, en ciertos casos calificados claramente de “no recomendables”, como el empleo de algunas preposiciones ante formas pronominales de sujeto (p. 1177), no se percata de que no siempre es así, pues

¹¹ No figura *con todo y con eso*, que se oye en ciertas zonas, y es común en algunas, como Andalucía.

¹² Es verdad que no deja de advertir que “suele resultar *poco natural*” su uso en casos como **bien merecido el premio*, en que el sujeto paciente no resulta afectado por la acción (p. 2900), y hay una alusión de pasada a su “cierto sabor arcaizante” con verbos como *amanecer* y *oscurecer* (p. 3055). No es muy diferente al tratamiento que de estas construcciones se hace en la *Gramática descriptiva de la lengua española* (GDLE), dirigida por I. Bosque y V. Demonte (1999).

¹³ La utilización de *ustedes* como forma pronominal única de segunda persona de plural -propia de Andalucía occidental, no del “habla popular de algunas partes del sureste de la Península Ibérica”- ha conducido a ciertas discordancias, como *¿ustedes (se) vais?*, que, pese a ser tenidas por incorrectas, recomienda evitar solo “en los registros formales”. No queda clara en la NGRAE la no coincidencia entre el oeste andaluz, Canarias y América en el empleo de las formas de tratamiento. En general, el uso de los pronombres no es el ámbito más idóneo para la adopción de actitudes *normativas* rígidas, de ahí que se incurra en algunas faltas de coherencia. Y merecerían mayor atención determinados procesos en marcha, como el claro avance del *tuteo* en algunas zonas y estratos del dominio hispanohablante, hasta el punto de llegar a desbancar del habla la forma *usted*.

nada de anómalas tienen combinaciones como *con tu padre y tú* o *contra tú y yo* (Narbona, 1983). Y no se ve por qué considera no recomendable *les ayudó* [*a los muchachos*], pese a reconocer que ese plural pronominal “es hoy frecuente en la lengua oral y también se documenta, con frecuencia menor, en la escrita” (p. 1216).

En algún caso la NGRAE se ve forzada a matizar e incluso rectificar al *Diccionario Panhispánico de Dudas (DPD)*, del que no puede desligarse¹⁴. Así, no está de acuerdo con la proscripción del empleo concordante o *existencial* de *haber* (*los pocos que habemos, hubieron varios factores*), “fenómeno en expansión, con intensidad algo mayor en América que en España”, especialmente “en la lengua periodística” (p. 3063)¹⁵, algo sobre lo que ya llamó la atención Kany (1969: 259-260): “En Hispanoamérica, a despecho de la censura constante, y a las veces violenta, de gramáticos y preceptistas, se halla muy extendido no sólo entre el bajo pueblo, sino también entre personas cultas”.

3. Pero el escaso carácter *normativo* de esta NGRAE no deriva sólo, ni principalmente, de su aspiración a convertirse en gramática de *todos* los hispanohablantes, sino que tiene que ver también con su voluntad reiteradamente declarada de ser una *descripción* exhaustiva del idioma en que se conjuguen “*tradición y novedad*”, a sabiendas de que “cualquier línea divisoria que se intente trazar entre ambas resulta discutible”. Más que *discutible*, tal frontera será imposible de fijar si previamente no se aclara qué se entiende por *tradición* (que no se corresponde, ni mucho menos, con un conjunto doctrinal único ni homogéneo) y qué se considera *novedoso*¹⁶. Es su intención, eso sí, llevar a cabo la fusión de forma selectiva: “desde el punto de vista DOCTRINAL y TEÓRICO [las mayúsculas no son mías], la presente gramática pretende combinar las mejores aportaciones de la *tradición* gramatical *hispánica* con *algunos* de los logros que generalmente se reconocen a la gramática contemporánea de los *últimos cincuenta años*, sea de orientación funcional o formal, tanto si se ocupa del análisis de la oración como si está centrada en el estudio del discurso” (p. 9). Nada se dice acerca de cuáles sean esas *mejores* contribuciones *tradicionales*, que parecen estar separadas de la “modernidad” por una línea situada en torno a 1960¹⁷, precisamente la fecha a la que aludía, hace casi veinte años, Ángel López García (1994: 5): “el número de entradas bibliográficas sobre gramática española que se ha publicado desde 1960 constituye el noventa por ciento” de lo que tenemos, porcentaje que hoy habría que elevar. Y en cuanto a los logros contemporáneos, habla de aquellas innovaciones que

¹⁴Aunque se destaque que los objetivos de las dos obras, “solo pueden coincidir en parte, puesto que en la *Gramática* las cuestiones se estudian de manera más pormenorizada” y muchas de ellas “carecen de una vertiente estrictamente normativa”, son muy escasas las construcciones “en cuya valoración normativa se percibe alguna diferencia” (p. XLIII).

¹⁵ Cfr. Castillo (en prensa).

¹⁶ En algunos casos se ha hablado de “*renovación de ciento ochenta grados*” (Martín Zorraquino, 2011), o de “*renovación completa*” (Tacke, 2011).

¹⁷ No entrarían, por tanto, A. Bello, R. J. Cuervo, A. Alonso o P. Henríquez Ureña, ni las primeras ediciones del *Curso superior de sintaxis española* (1943), de S. Gili Gaya, o el volumen de la *Gramática española* publicado por S. Fernández Ramírez en 1951.

se encuentren “asentadas” y “asumidas por un número representativo de gramáticos” (XLII), sin precisar más. Se supone que la *combinación* del *viejo* saber gramatical con el *nuevo* atesorado en la inmensa bibliografía acumulada durante el último medio siglo no debe entenderse como simple *suma*, sino como una verdadera *síntesis*, tarea nada fácil de cumplir. Y difícil, si no imposible, resulta la conjunción de las dos *orientaciones teóricas* modernas a que hace referencia explícita, las funcionalistas y las formalistas, por sus muy dispares puntos de partida y objetivos. Á. Alonso-Cortés (2011) llega a considerarlas “incompatibles”, y cree que una pretendida “neutralidad teórica” conduciría necesariamente “a afirmaciones contrapuestas”, pero las razones que aduce para afirmar que “es la gramática generativa la que más ingredientes ha proporcionado a esta *Nueva gramática*” no son de gran peso, y, de hecho, termina por decir sencillamente que estamos ante una obra “de sesgo formalista”.

No puede sorprender la extraordinaria cautela con que en todo momento se expone en la *NGRAE* su modo de proceder: “en los casos más problemáticos, o sujetos en la actualidad a mayor debate, se expondrán resumidamente los argumentos más valorados por los proponentes de cada opción, unas veces sugiriendo alguna de ellas como más plausible, y otras sin establecer preferencia alguna” (p. 10)¹⁸.

4. Aunque la *NGRAE* es, y así se hace constar en el *Prólogo*, una obra *colectiva*, fruto del “denodado esfuerzo y la generosa colaboración de un gran número de personas e instituciones a lo largo de once años”¹⁹, la responsabilidad última corresponde al *Ponente*, Ignacio Bosque, que también fue codirector de la *GDLE*. Esta particularidad hace inevitable la búsqueda de coincidencias y discrepancias entre una y otra. Notables son las divergencias en lo que concierne a la proporción en que se combinan las dos clases de datos de que se sirven habitualmente los gramáticos, los atestiguados y observables, por un lado, y los obtenidos por introspección o intuición, por otro. En la *GDLE*, pese a que se instó a los colaboradores a “hacer uso del mayor número posible de fuentes”, se muestra una clara predilección por la segunda vía, que permite “usar datos negativos, esto es, secuencias agramaticales cuya inexistencia muestra alguna pauta consistente en el sistema”, una preferencia que no todos los

¹⁸ Machaconamente, con fórmulas generalizadoras, indefinidas o/e impersonales (“entienden {opinan, piensan, han criticado} los {algunos, ciertos} gramáticos {autores} actuales...”, “no hay acuerdo entre los especialistas en...”, “en los estudios gramaticales modernos {contemporáneos} se afirma {suele resaltar}...”, “en las gramáticas se usa el término [...] con varios sentidos {acepciones}”, “se ha dicho {propuesto, discutido}...”, etc.) se trata de suplir la ausencia de referencias bibliográficas (los *proponentes* a que vagamente alude), una ausencia que únicamente se *justificada* por la voluntad de continuar con “la tradición de las gramáticas académicas” (p. 10), algo que muchos consideran inadmisibles. No extraña que se haya denunciado este hecho reiteradamente, e incluso se haya puesto en marcha una “Campaña por la defensa de la ética científica en la lingüística hispánica” (<http://www.causes.com/causes/599973-queremos-que-la-rae-incluya-la-bibliograf-a-de-las-fuentes-de-sus-obras>) para exigir que se citen las fuentes bibliográficas utilizadas en la elaboración de la *NGRAE*.

¹⁹ Aproximadamente trescientas personas figuran, con distinto grado de responsabilidad, entre la *Comisión Interacadémica*, las *Comisiones de Gramática* de las 22 Academias, la *Comisión de armonización de la NGRAE con otras obras académicas* y los *Colaboradores*.

colaboradores respetaron²⁰. En cambio, en la *NGRAE*, aunque no se descarta la utilización de ejemplos “construidos por los redactores” (“siempre que estén debidamente convalidados por un número suficiente de hablantes nativos y refrendados por las Academias”), se ha preferido partir de “uno de los [corpus] más extensos de cuantos hayan sido utilizados nunca en un estudio lingüístico del español”, que contiene “textos literarios, ensayísticos, científicos, periodísticos y, en proporción menor, también otros de procedencia oral”²¹, abarcadores de “todas las épocas y todos los países hispanohablantes”, aunque, “como es lógico, son mucho más numerosos los procedentes de obras publicadas en el siglo XX” (p. XLIV).

5. Se esperaría que tal discrepancia se reflejara en los (pre)supuestos teóricos, explícitos o subyacentes, pues, por más que la relación entre las teorías y los datos sea una cuestión no resuelta y no falten quienes opinen que las primeras determinan el valor de los segundos²², son las descripciones y explicaciones las que se hallan mediatizadas por los datos. Sin embargo, y a pesar de la voluntad expresa de los coordinadores de la *GDLE* de privilegiar el generativismo (lo que no siempre, ni mucho menos, se plasma en la práctica), no se observa una distancia abismal entre ambas obras en el análisis de muchas de las formas y construcciones gramaticales.

Conviene advertir, para empezar, que, si bien no tiene por qué haber relación directa entre la extensión (ligeramente superior la de la *NGRAE*) y la calidad de la descripción, el pormenor con que se examinan las cuestiones en uno y otro texto es, en general, cuantitativamente similar²³. En algunos casos la *GDLE* supera claramente a la obra académica, como en el tratamiento de las “Construcciones consecutivas”; en otros, como en los capítulos 29 (“La preposición y el grupo preposicional”) y 30 (“El adverbio y el grupo adverbial”), los análisis de la *NGRAE* son más detallados, y más actualizados, que los correspondientes de la *GDLE* (el 10, titulado “Las

²⁰ Las decisiones fueron muy dispares, y al lado de capítulos en que se recurre a obras literarias de épocas muy diversas (caso del 27, que trata de las “Construcciones impersonales no reflejas”), en otros (como el 34, que se ocupa del “dequeísmo” y del “queísmo”) sólo son utilizados ciertos periódicos actuales, y son muchos aquellos en que todos o casi todos los ejemplos son acuñados *ad hoc*, incluido alguno, como el 64 (“Las funciones informativas: Tema y foco”), en el que ello resulta del todo impropio.

²¹ No choca por ello que en muy pequeña medida se cumpla el *segundo* objetivo de la *NGRAE*: “registrar aquellas **variantes conversacionales** de la lengua no estándar atestiguadas en el mundo hispánico, siempre que estén bien documentadas y tengan interés para la descripción de las estructuras morfológicas y sintácticas”. El *primero*, claro es, sigue siendo “describir las construcciones gramaticales **propias del español general**, así como reflejar adecuadamente las variantes fónicas, morfológicas y sintácticas que una determinada comunidad puede considerar **propias** de la lengua **culta**”.

²² Cf. Anula, 2000. Recuérdese que el propio F. de Saussure sostuvo que, a diferencia de lo que sucede en las ciencias que “opèrent sur des objets donnés d’avance et qu’on peut considérer ensuite à différents points de vue”, en lingüística “c’est le point de vue qui crée l’objet” ([1916] 1985: 23).

²³ Llama la atención igualmente la coincidencia en los títulos de bastantes capítulos y epígrafes, y tampoco parece haber grandes diferencias por lo que respecta a la distribución y ordenación de los contenidos en uno y otro caso.

preposiciones”, y el 11, sobre “El adverbio”); pero en la mayoría puede hablarse de equilibrio entre ambas.

6. No todos los hechos sirven por igual para calibrar las afinidades y discrepancias doctrinales. La confrontación resulta clara cuando se aborda lo que entra como “novedad” en el análisis gramatical. Así, no son pocas las “reticencias” teóricas que M^a A. Martín Zorraquino (2011), que siempre se ha destacado por medir sus palabras y a quien no le cabe la menor duda de que la obra dirigida por I. Bosque y V. Demonte “ha tenido que ser *de enorme utilidad*” para la NGRAE, expone en su mencionado análisis del tratamiento que en esta última se hace de los *marcadores del discurso*. Lamenta que su concepción de *marcador* sea excesivamente (“la más”) restrictiva, al centrarse casi exclusivamente en los *conectores*. Opina igualmente que debería “guiar algo más al lector, proporcionándole una definición explícita de *clase transversal* y orientándole sobre el *marbete* o *marbetes* utilizados” para los diversos tipos de *marcadores*²⁴. Y no comparte -aunque la disculpa- la decisión académica de establecer una clasificación semántica de los mismos, puesto que los doce grupos diferenciados deben entenderse como subclases de una clase única²⁵. En la 19. Hispanistentag, XIX Congreso de la Asociación Alemana de Hispanistas, celebrado en la Universidad de Münster del 20 al 23 de marzo de 2013, M. Borreguero y Ó. Loureda presentaron una Ponencia titulada “Los marcadores del discurso en la *Nueva gramática de la lengua española*: ¿un capítulo inexistente?”.

7. Es lógico que la *GDLE* tenga especial empeño en precisar lo que entiende por *descriptiva*, que –se dice- no debe confundirse con *teórica* (“casi equivalente a *científica*”). Pero su esfuerzo no llega a convencer. Si *describir* es “una manera de trabajar [...] orientada desde alguna teoría del lenguaje”, si “*descripción* y desarrollo de la *teoría* crecen de forma pareja y paralela” y la primera “es en parte el resultado indirecto del trabajo *teórico* de otros”, si una obra *descriptiva* “es en buena medida posible porque el trabajo *teórico* constituye una de las fuentes más ricas de la *descripción*”, etc., no cabe concluir que gramática *descriptiva* y gramática *teórica* simplemente “se complementan”. De hecho, se acaba por reconocer que “la relación entre *descripción* y *teoría* es *sumamente*

²⁴ ¿En qué lector piensa Martín Zorraquino? No es probable, como dice L. F. Lara (2011), que consulten la gramática quienes “no tengan una ocupación profesional con la lengua”. O con la lingüística, habría que añadir. Es más bien raro que alguien ajeno a tales intereses tenga la curiosidad de reflexionar acerca de si la descripción que esta obra hace de los *marcadores* –que empieza por plantear la duda acerca de si estamos o no ante “un grupo específico de adverbios”- puede considerarse más o menos bien encaminada.

²⁵ M^a A. Martín Zorraquino es, junto con J. Portolés, autora del cap. 63 (“Los marcadores del discurso”) de la *GDLE*, de ahí que sus “precisiones y matizaciones” vayan encaminadas a poner de manifiesto especialmente aquello en que la obra académica “se aparta” de lo por ella defendido. Añade que la versión *Manual* empeora las cosas, y el asunto queda en nada en la *Básica*. No siempre es así en esta última, donde, por ejemplo, una distinción como la que separa las construcciones *del enunciado* y *de la enunciación*, no solo se aplica a las *causales*, sino que se extiende a las *fnales*, *condicionales* y *concesivas*.

*intrincada*²⁶, que “sin una teoría implícita, siquiera en ciernes, la *descripción* es *prácticamente imposible*”, y que, en definitiva, “una *descripción* ateórica es *inviabile*” (p. XXII). Todo parece orientado a justificar la posición que finalmente se defiende: “como sin duda advertirá el lector, esta gramática es *deudora en importante proporción* de la gran cantidad de resultados obtenidos por la gramática *generativa*, tanto en su versión más centrada en la sintaxis como en su vertiente léxico-sintáctica” (p. XXIII). Sin embargo, las palabras que figuran a continuación no hacen más que acentuar la perplejidad del lector, pues de una gramática cuyos responsables esperan que se convierta en “obra *de referencia*, pero *no de doctrina gramatical*”, y de la que, no obstante, “podrán servirse los investigadores que trabajan en gramática teórica”, se termina diciendo que es “a la vez *descriptiva* y (para completar la paradoja) *posteórica*” (p. XXIII) ¿Puede una gramática ser a la vez *no teórica* o *ateórica* y *posteórica*, y seguir siendo útil para los gramáticos *teóricos*?

8. De *no teórica* se califica también la NGRAE: “en cuanto obra *descriptiva* y *normativa*, pero *no teórica*, se evita entrar en la valoración de cada uno de los argumentos que se han aducido en la considerable polémica suscitada entre los gramáticos modernos” (p. 78). Y de la declaración programática incluida en su *Introducción* cabe inferir que no se aparta demasiado del carácter *descriptivo* de la GDLE. En ciertos casos, especialmente en los capítulos dedicados a la sintaxis *superior*, la obra académica la supera en profundidad analítica. El hecho de que en los títulos de los capítulos dedicados a las tradicionalmente conocidas como *subordinadas adverbiales* (o *circunstanciales*) el término *oración* casi haya sido desplazado por *construcción*, “deliberadamente vago” (p. 78)²⁷, revela que, sin dejar de considerar el esquema oracional como unidad básica de referencia, se cuestiona una tipología mantenida durante siglos, y elaborada con criterios más onomasiológicos y referenciales que sintácticos (Narbona, 1989b y 1990a), cuestionamiento al que no poco ha contribuido el interés creciente por las actuaciones orales, y en particular las coloquiales (Narbona, 2001). Así, en el tratamiento de las *consecutivas* (§45.14) encontramos detalladas observaciones sobre: a) la progresiva pérdida de *tal* como antecedente; b) el uso creciente en la lengua conversacional de *un* o *cada* (*me di un golpe que casi...; está de un humor que...; daba cada grito que...*); c) tipos como *¡qué no diría que...!* o *de tanto plomo que le echaron...*; d) la mayor frecuencia de *de ahí que* en la lengua escrita y de *conque* en la coloquial²⁸; e) la ironía que se alcanza en *¡conque no lo haces!*; f) el papel decisivo de los

²⁶ Para el propio *Diccionario* académico, *intrincado* es ‘confuso’, además de ‘enredado, complicado’.

²⁷ “Se usará el término CONSTRUCCIÓN –se dice en la misma página– sobre todo cuando las propiedades de esos tipos oracionales puedan describirse sin precisar la segmentación que les corresponde. Esta simplificación obedece a razones didácticas, y no implica que se ignoren o se minusvaloren los problemas sintácticos que subyacen a todas estas etiquetas, ni tampoco las opciones que se manejan en las teorías gramaticales contemporáneas”.

²⁸ No están claras las razones de su vitalidad. Girón (2004) atribuye su “corta vida” (según él, desde mediados del siglo XVII a mediados del XX), entre otras razones, “a su temprana conexión con la lengua hablada”. Pero, aparte de que no parece que haya decaído su empleo en el habla actual, es discutible que el desuso de una expresión sea propiciado por su pertenencia al habla. Que un giro no o

procedimientos contextualizadores prosódicos, por ejemplo, la alusión a la suspensión entonativa en estructuras como ¡*bacía un calor...!*, ¡*dice unos [o cada] disparate[s]...!* (sin recurrir a la noción de *elipsis*”, como se hace en la *GDLE* a propósito de *está que no vive o canta que da gusto oírlo*); etc. Tal interés por mostrar las diferencias entre la oralidad y la escritura, además de las dialectales (en este caso muy “escasas”), distancia esta *Nueva gramática*, no sólo de la tradición gramatical, sino de buena parte del pensamiento gramatical moderno. Y no es lo único. El abandono de la vieja distinción entre consecutivas *coordinadas* (*Gasta más de lo que tiene, por consiguiente no tardará mucho en arruinarse*) y *subordinadas* (*La vida está tan bien arreglada, tan bien calculada, que las cosas se hacen maquinamente*), de lo que, pese a haber sido propuesto ya en el *Esbozo* (de donde he extraído los ejemplos)²⁹, no se hace eco la *GDLE* (que continúa dedicando todo un epígrafe -§58.6- a la *coordinación consecutiva*), lleva a la obra académica a aplazar el examen de las primeras, consideradas *ilativas*, hasta un capítulo posterior.

9. Pero no hay que rebuscar mucho para encontrar también explicaciones más detalladas y actualizadas que en la *GDLE* al tratar de ciertas clases de palabras y algunos constituyentes del enunciado. Me limitaré a señalar que, por ejemplo, en el capítulo 29 (“La preposición y el grupo preposicional”) la idea de que “el significado de las preposiciones es abstracto y casi siempre RELACIONAL” (p. 2227), por más que pueda parecer hoy una obviedad, supone cortar con la práctica habitual de asignar a las preposiciones nociones que no les pertenecen³⁰. Y en el siguiente (30) toma la decisión comprometida de considerar el *adverbio* como una categoría muy heterogénea de carácter *transversal*, para cuya clasificación –ineludible-, más que a criterios semánticos y morfológicos, debe recurrirse a otros de naturaleza fundamentalmente constructiva, el más rentable de los cuales (aunque también el “más polémico”) es el basado en la *incidencia sintáctica* (§§30.10-30.13). La adopción de una óptica *discursiva*³¹, no sólo en el análisis de los *conectores discursivos adverbiales* (o *marcadores* u *operadores del discurso*), a los que ya me he referido, sino también de los *adverbios oracionales*, distribuidos en *de la enunciación*, *temáticos* o *de tópico* y *del enunciado*, constituye una verdadera *novedad*, y no sólo dentro de la tradición académica³². Pero, claro es, por más que aspectos *discursivos* figuren a veces hasta en el título mismo de algún epígrafe³³, no pasan de ser pinceladas sueltas incrustadas. Sería demasiado pedir que esta *NGRAE*

apenas aparezca atestiguado no puede llevar a concluir, sin más, su nulo o escaso empleo. Cf. Julián, en prensa.

²⁹ Algo parecido, si bien con una argumentación más débil, se hace a propósito de las *causales* y las *inales*.

³⁰ No otra cosa se hace en el capítulo 10 (“Las preposiciones”) de la *GDLE*, redactado por Jacques de Bruyne, no muy distinto -aunque sí bastante más detallado- del que figura en el *Esbozo*.

³¹ Muestras de la cual pueden encontrarse en otros capítulos, como al referirse a una función de *de manera* (*modo, forma...*) que ligada al “arranque de turno”: *de manera que al final tú tampoco fuiste ¿no?*

³² En el *Esbozo* no hay capítulo –ni siquiera epígrafe- específicamente dedicado al *adverbio*.

³³ Así ocurre, por ejemplo, en el que cierra el capítulo dedicado a las *relativas* (§44.10: “Aspectos *discursivos* de las subordinadas relativas”), donde se trata del valor remático o temático de ciertos tipos de especificativas y explicativas. No representan ninguna novedad los que se ocupan del “discurso directo y discurso indirecto” en el capítulo (43) dedicado a las *subordinadas sustantivas*.

hubiera acabado siendo, además, *supraoracional*, lo que sí habría supuesto un desmarque radical de casi toda su labor gramatical precedente.

10. Si esta *Gramática* parecía “pre-destinada” a ser calificada de *nueva*, no es porque el adjetivo ya figurara en el título del *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (1973), pues este “mero anticipo provisional de la que será [debería haber sido] *nueva edición de Gramática de la Lengua Española*” de la RAE no constituye su antecedente. Aunque se reconoce la encomiable labor de sus redactores, S. Fernández Ramírez y S. Gili Gaya (con la “inestimable ayuda” de R. Lapesa)³⁴, no se proyectó la NGRAE (con un texto diez veces más extenso) como continuadora del mismo. Coinciden, eso sí, en que la balanza se inclina en ambos casos hacia la descripción y explicación de los hechos, a costa del aspecto *normativo*. Ya se ha recordado que en la advertencia preliminar del *Esbozo* se nos advierte –y con letras mayúsculas– que la obra “CARECE DE TODA VALIDEZ NORMATIVA”. También en la NGRAE se reconoce desde el principio, como se ha visto, que “*un gran número de cuestiones carecen de vertiente normativa*”.

De la intención de esta última de “conjuguar tradición y novedad”, me he centrado en lo segundo, en lo *nuevo*, pero no en general, dado que la pretensión académica no va más allá del intento vago de alcanzar la síntesis de los logros más fecundos y ya consolidados de la gramática moderna, sino dentro la trayectoria de la propia historia de su labor gramatical, donde sí cabe hablar de quiebra o ruptura.

11. Quiero plantear, para terminar, una cuestión que tiene que ver con los *destinatarios*. A diferencia de las gramáticas pensadas –por mucho que sus autores afirmen que escriben para cualquier hablante *culto* o persona *instruida*– para grupos más o menos reducidos y especializados, una obra académica debería servir a y para *todos* los usuarios de la lengua, la tengan como materna o no. Sin embargo, esta NGRAE reconoce que, “por las ideas y doctrinas acogidas”, muchos de sus análisis son “algo complejos para los lectores que no sean lingüistas ni filólogos” (XLV). En los tres años transcurridos desde su lanzamiento he podido comprobar que así es incluso para bastantes alumnos a punto de terminar sus estudios universitarios de Filología Hispánica³⁵. Cabe preguntarse entonces por y para qué la RAE, de acuerdo con la

³⁴ De esa especie de “eslabón perdido” que fue la *Gramática española* de E. Alarcos (1994) se dice únicamente que apareció “como obra personal”.

³⁵ Que llegara a figurar entre los libros de no ficción más vendidos es algo que pertenece al ámbito de lo sociológico o socioeconómico. Además de no necesitar una campaña publicitaria de costosas inversiones y de contar con el extenso mercado que representa el inmenso mundo hispanohablante (piénsese que sólo México tiene bastante más de cien millones de habitantes), hay que tener en cuenta la creciente demanda de enseñanza del español en el mundo. También favoreció su venta la salida en unas fechas en que tradicionalmente familiares y amigos acostumbra a intercambiarse regalos, y con un precio que, sin ser bajo, se adaptaba, pese a la crisis económica que ya afectaba a la sociedad española, al presupuesto previsto por muchos. Algo similar, aunque en menor medida, había sucedido diez años antes, en un momento de bonanza económica, con la *GDLE* (fui testigo de cómo era adquirida en una gran superficie por clientes que ignoraban por completo de qué materia trataban sus tres volúmenes).

ASALE, puso en marcha una publicación de tal magnitud con el claro propósito de insertarse competitivamente en el mundo de la investigación gramatical. Con la advertencia de que, a diferencia del *Diccionario panhispánico de dudas* (DPD), que “pone mayor énfasis en la *norma*”, la *Nueva gramática* “acentúa los diversos factores pertinentes en la *descripción*” ¿se está invitando a quienes no sean gramáticos ni lingüistas a consultar en primera (y quizás única) instancia el primero?

En la *GDLE*, cada uno de los colaboradores es responsable de su contribución. Las muchas “personas e instituciones” que “a lo largo de once años” -justamente el periodo transcurrido desde la publicación de la *GDLE* - han participado en la elaboración de la *NGRAE* únicamente figuran, como ya he dicho, en la nómina inicial. Dado que algunos -empezando por I. Bosque, codirector de la primera y ponente de la segunda- han intervenido en ambas³⁶ ¿hubiera sido preferible un proyecto distinto, en el que los especialistas, al no estar mediatizados por constricciones teórico-metodológicas ni por encomienda normativa alguna, no se habrían visto condicionados por los problemas de delimitación del objeto de descripción ni tampoco obligados a intercalar instrucciones o vetos sobre los usos idiomáticos? Se trata, en definitiva, de reabrir el debate -que carece ya de efectos prácticos- sobre la *justificación*, no la *legitimidad*, de la iniciativa de realizar esta obra por parte de una Institución que surgió y se desarrolló para velar por el buen uso del idioma. La sociedad a que se destina puede y tiene que enjuiciarla y medir su *utilidad* desde todos los ángulos.

Los gramáticos nunca han tenido muy *buen prensa*. En el *Elogio de la locura*, escrito hace justamente cinco siglos, Erasmo de Rotterdam, tras calificarlos de “gente que considera casi motivo de guerra confundir una conjunción con un adverbio”,

No es difícil comprobar que ni siquiera se recurre mucho a ella como obra *de consulta*, entre otras razones, porque resolver una duda, aun con la ayuda del útil *Índice de materias y voces* que figura al final del tomo II, no es tarea sencilla, especialmente por las abundantes remisiones internas a las que hay que seguir la pista. He realizado varios sondeos en grupos diversos (además de mis propios alumnos, he preguntado a los miembros de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, a la que pertenezco, a un buen número de profesores de enseñanza primaria y secundaria, a los inscritos en el último curso del Aula de la Experiencia, etc.), y, aparte de que han sido muchos los que han contestado que nada o muy poco la consultan, alguna respuesta (“he dejado de utilizarla”, dijo alguien) resulta especialmente significativa. De todos modos, más que su adquisición y consulta por los ciudadanos, importa saber cuál es su incidencia real en la sociedad, transcurrido algún tiempo tras su presentación a bombo y platillo (con asistencia de los Reyes) en Madrid. No menos desalentador es el desconocimiento que igualmente se tiene de la *Ortografía de la lengua española*, publicada un año después. Al hacer ver a profesionales de la enseñanza -quienes confesaron que la desconocían- algún cambio en concreto, como la norma que obliga a escribir *solo* siempre sin tilde, más de uno expresó su disconformidad con la misma y se mostró decidido a continuar enseñando que debe acentuarse gráficamente cuando equivale a *solamente*.

³⁶ Guillermo Rojo aparece como *coordinador* y en *documentación y nómina*; Salvador Gutiérrez Ordóñez figura como *asesor del ponente* y *coordinador* de la *Comisión de armonización de la Nueva Gramática con otras obras académicas*; José María Brucart y Brenda Laca, entre los *asesores del ponente* y, además, en la *preparación de materiales* (en esto último, también está Leonardo Gómez Torrego); Ángel López García -autor de una *Gramática del español* en tres volúmenes (1994, 1996 y 1998)- y Manuel Pérez Saldanya, entre los *consultores especiales*, etc., etc.

agrega que “no sólo son cinco veces malditos, esto es, que están expuestos a cinco graves peligros, como dice un epigrama griego³⁷, sino que pesan sobre ellos mil maldiciones”. A mediados del siglo XVIII escribía Benito Martínez Gómez Gayoso: “hay muchos que, por ignorancia o falta de reflexión, menosprecian a los gramáticos, teniéndoles por indignos de todo honor, reputando su trabajo por fútil, y su ocupación en menudencias por cosa más propia de muchachos que de hombres”. Y más cerca de nuestro tiempo, en 1922, Américo Castro arremete contra la labor *seca, rutinaria y fósil de nuestra cultura* en que se había convertido la enseñanza de la gramática en España, en lugar de ser “algo vivo que entre en la inteligencia”. Nada de esto es aplicable a la NGRAE, cuyas páginas inducen constantemente a la reflexión y a la discusión provechosa. Pero ¿está logrando o llegará a alcanzar la incidencia y proyección que *debe* o *debería* tener en la sociedad? Es algo que, como todo acontecimiento cultural, dependerá del desarrollo y progreso de la extensa comunidad hispanohablante, en primer lugar, y, en segundo término, del peso del español en el mundo.

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD, FRANCISCO (2009): “Reseña de la NGRAE”, *EPOS*, XXV, pp. 379-416.
- (REAL) ACADEMIA ESPAÑOLA [Comisión de gramática] (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe.
- (REAL) ACADEMIA ESPAÑOLA / ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2005): *Diccionario panhispánico de dudas de la lengua española*, Madrid: Espasa.
- (REAL) ACADEMIA ESPAÑOLA / ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española*. 2 vols. Madrid: Espasa.
- (REAL) ACADEMIA ESPAÑOLA / ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2010): *Nueva gramática de la lengua española. Manual*, Madrid: Espasa.
- (REAL) ACADEMIA ESPAÑOLA / ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2011): *Nueva gramática básica de la lengua española*, Madrid: Espasa.

³⁷ Se refiere al de Páldas de Alejandría, poeta y gramático del siglo V, que, parodiando el comienzo de la *Iliada*, dice: “El inicio de la gramática es una maldición en cinco versos. En el primero encuentro la *cólera*. En el segundo la palabra *funesta*; después de *funesta* vienen aún los numerosos *sufrimientos* de los griegos. El tercero conduce las almas al *infierno*. El cuarto habla de *presa* y de *perros devoradores*. El quinto, de *aves voraces* y de *cuervos de Júpiter* ¿Cómo no iba a terminar colmado de *males* un gramático que emplea palabras de tan *mal* augurio?”

- ALARCOS, EMILIO (1994): *Gramática de la lengua española*. Real Academia Española (Col. “Nebrija y Bello”), Madrid: Espasa Calpe.
- ALONSO-CORTÉS, ÁNGEL (2011): “Tradición y modernidad: la nueva gramática española”, *RdL*, p. 171.
- ANULA, ALBERTO (2000): “Los datos y el estudio del lenguaje”, en E. de Miguel, M. Fernández Lagunilla; F. Cartoni (eds.): *Sobre el lenguaje: miradas plurales y singulares*, Madrid: Arrecife, pp. 17-32.
- BATTANER, PAZ (2010): “Ressenya de la NGRAE”, *Llengua i Ús*, 47, pp. 105-109.
- BORREGO, JULIO (2008): “La norma en las gramáticas de la Real Academia Española”, *LEA*, 30, pp. 5-36.
- BOSQUE, IGNACIO; DEMONTE, VIOLETA (dir.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, 3 vols, Madrid: Espasa.
- BUSTOS, JOSÉ JESÚS; CANO, RAFAEL; MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES, ELENA; LÓPEZ SEREMA, ARACELI (coordin.) (2011): *Sintaxis y análisis del discurso hablado en español. Homenaje a Antonio Narbona*, 2 vols, Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- CASTILLO, MÓNICA (en prensa): “‘*Habemos muchos que hablamos español*’: variedades de hoy e historia de la lengua”.
- CERVERA, ÁNGEL (2011): “Teoría lingüística actual en la NGLA”, *Cálamo*, FASPE, 57, pp. 14-21.
- FALLAS ALVARADO, CHRISTIAN (2010): “La Nueva gramática de la lengua española: características, novedades, teoría, descripción y norma”, *Español Actual*, 93, pp. 81-123.
- GIRÓN, JOSÉ LUIS (2004): “Gramaticalización de los marcadores del discurso e historia de *conque*”, *Lexis*, XXVIII, *Homenaje a J. L. Rivarola*, II, pp. 157-198.
- GÓMEZ ASENCIO, JOSÉ JESÚS (2011a): *Los principios de las gramáticas académicas (1771-1962)*, Bern-New York-Berlín: Peter Lang.
- GÓMEZ ASENCIO, JOSÉ JESÚS (dir.) (2011b): *El castellano y su codificación gramatical. III: De 1700 a 1835*, Burgos: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
- GONZÁLEZ OLLÉ FERNANDO (2012): “Las gramáticas de la RAE en el siglo XVIII”, en José Jesús Gómez Asencio (dir.) (2011b), pp. 711-760.
- JIMÉNEZ, RICARDO (2011): “Los *actos verbales* en la Nueva gramática de la lengua española”, *Cálamo*, FASPE, 57, pp. 35-41.
- JULIÁN, OLGA (en prensa): “Los usos condicionales de *con que* en la Edad Media”.
- KANY, CHARLES E. (1969): *Sintaxis hispanoamericana* (Versión española de M. Blanco Álvarez), Madrid: Gredos.
- KOCH, PETER; OESTERREICHER, WULF (2000): “Langage parlé et langage écrit”, en Günter Holtus; Michael Metzeltin; Christian Schmitt (eds.): *Lexikon der Romanistischen Linguistik*, I, Tübingen: Niemeyer.
- LAPESA, RAFAEL (1978): “Sobre dos tipos de subordinación causal”, en *Estudios ofrecidos a E. Alarcos*, Oviedo, III, 173-205. [Recogido en Rafael. Cano; M^a Teresa Echenique (eds.) (2000): *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Madrid: Gredos, pp. 896-927.

- LEBSANFT, FRANZ; MIHATSCH, WILTRUD; POLZIN-HAUMANN, CLAUDIA (eds.) (2012): *El español, ¿desde las variedades a la lengua pluricéntrica?*, Madrid: Vervuert·Iberoamericana.
- LÓPEZ GARCÍA, ÁNGEL (1994): *Gramática del español. I. La oración compuesta*, Madrid: Arco/Libros.
- LÓPEZ GARCÍA, ÁNGEL (1996): *Gramática del español. II. La oración simple*. Madrid, Arco/Libros.
- LÓPEZ GARCÍA, ÁNGEL (1998): *Gramática del español. III. Las partes de la oración*, Madrid: Arco/Libros.
- LÓPEZ GARCÍA, ÁNGEL (2010): *Pluricentrismo, hibridación y porosidad en la lengua española*, Madrid/Frankfurt am Main: Vervuert·iberoamericana.
- MARTÍN ZORAQUINO, M^a ANTONIA (2011): “El tratamiento de los marcadores del discurso en la NGRAE”, en José Jesús de Bustos *et alii* [coordin.] (2011), II, pp. 843-864.
- MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES, ELENA (2012): “Los retos de la codificación normativa del español: cómo conciliar los conceptos del español pluricéntrico y español panhispánico”, en Franz Lebsanft; Wiltrud Mihatsch; Claudia Polzin-Haumann (eds.) (2012), pp. 281-312.
- MONGENTHALER GARCÍA, LAURA (2008): *Identidad y pluricentrismo lingüístico. Hablantes canarios frente a la estandarización*, Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana·Vervuert.
- NARBONA, ANTONIO (1983): “*Contra mi padre y yo: otra lanza por Bello*”, *Serta Philológica. F. Lázaro Carreter*, I, Madrid: Cátedra, pp. 469-474. [Recogido en Narbona 1989a, pp. 111-115]
- NARBONA, ANTONIO (1989a): *Sintaxis española: nuevos y viejos enfoques*, Barcelona: Ariel, pp. 11-27.
- NARBONA, ANTONIO (1989b): *Las subordinadas adverbiales impropias en español. Bases para su estudio*, Málaga: Ágora.
- NARBONA, ANTONIO (1990a): *Las subordinadas adverbiales impropias en español (II). Causales y finales, comparativas y consecutivas, condicionales y finales*, Málaga: Ágora.
- NARBONA, ANTONIO (1990b): “Los apellidos de la sintaxis”, *Profesor F. Marsá. Jornadas de Filología*, Universitat de Barcelona, pp. 75-99. [Recogido en Narbona 1989a, pp. 11-27].
- NARBONA, ANTONIO (1996): “Construcciones ¿absolutas? de participio”, en *Actas del III CIHLE*, Madrid: Arco/Libros, I, pp. 457-469.
- NARBONA, ANTONIO (2001): “Otra vez sobre *interordinación y subordinación*”, en Elena Méndez ;Josefa María Mendoza; Yolanda Congosto (eds.) *Indagaciones sobre la lengua. Estudios de Filología y Lingüística españolas en memoria de E. Alarcos*, Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 119-137.
- NARBONA, ANTONIO (2003): “Oralidad: los datos y las gramáticas”, en J. J. de Bustos (coord.) *Textualización y oralidad*, Madrid: Visor, pp. 13-25.
- NARBONA, ANTONIO (2009): “Lapesa y los estudios sobre subordinación oracional del español”, en J. José Jesús de Bustos; Rafael. Cano (eds.) *La obra de Lapesa desde la*

- Filología actual*, Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, pp. 197-212.
- NARBONA, ANTONIO (2012): “Fuentes escritas para el estudio de la oralidad”, en Emilio Montero; Carmen Manzano (eds.) *Actas del VIII CIHLE*, Santiago de Compostela: Meubook, I, pp. 343-356.
- NARBONA, ANTONIO [dir.] (2013): *Conciencia y valoración del habla andaluza*, Sevilla: UNIA.
- NARBONA, ANTONIO; CANO, RAFAEL; MORILLO, RAMÓN (2011³): *El español hablado en Andalucía*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- SAUSSURE, FERDINAND DE ([1916] 1985): *Cours de linguistique générale*, Éd. Préparée par T. de Mauro, Paris: Payot.
- SENABRE, RICARDO (2009): Reseña de la *NGRAE*, www.elcultural.es, 16-5-2013.
- SENZ, SILVIA; ALBERTE, MONTSERRAT (eds.) (2011): *El dardo en la Academia. Esencia y vigencia de las academias de la lengua española*, 2 vols., Barcelona: Melusina.
- SUBIRATS RÜGGERBERG, CARLOS (2011): “Gramáticas del desastre”, en Christian Britt ; Eduardo Subirats (eds.) *Esclarecimiento en una edad de destrucción*, pp. 85-136.
- TACKE, FELIX (2011): “Plurizentrik und normativer diskurs in der *NGRAE*”, *Romanische Forschungen*, 123, pp. 145-166.
- URRUTIA, JORGE (2009): “Sobre la Nueva gramática”, www.elimparcial.es, 29-12-2009.